

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEL
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Eberth Alexander Muñoz Juárez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Eberth Alexander Muñoz Juárez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Eberth Alexander Muñoz Juárez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEL
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Misión (Anexo 1)	34
11.2 Visión (Anexo 2)	34
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	34
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	36
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	37
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	38
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	39
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	40



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Eberth Alexander Muñoz Juárez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0640-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso
2. Documentos de soporte sin firma de autorización

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Incumplimiento de funciones
3. Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
4. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
5. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Paulo Edmundo Mendez Soto (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0640-2012 de fecha 30 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso y Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial y 13 Gestión Educativa, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 500 Transferencias de Capital, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.1,403,350.51, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (Pagadora) y una Cuenta receptora; abierta en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1233 presenta un saldo de Q.17,462,352.74, el saldo de esta cuenta, según el Balance General, concilia con el registro del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 presenta un saldo de Q.1,871,111.62 que incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común, concluidas y liquidadas, sin que hayan realizado las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondiente. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1".



Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q. 209,148.02, en concepto de retenciones laborales descontadas al personal municipal en el mes de diciembre 2012 y que se procederá a su traslado a las entidades a quienes les corresponde recibir las mismas en el mes de enero de 2013.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la cuenta No.5172, Transferencias Corrientes Recibidas, ascienden a la cantidad de Q.1.614,952.32.

Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones según la Cuenta No. 6111, las que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q. 1.819,304.07.

Depreciación y Amortizaciones

La Depreciación y Amortización, según cuenta No. 6113, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.4,671,504.58.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 01 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 48-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio



fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 21 de febrero de 2013, mediante Acta No. 08-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.7,697,420.00, el cual tuvo una ampliación de Q.4,180,207.68, para un presupuesto vigente de Q.11,877,627.68, ejecutándose la cantidad de Q.10,384,667.91 (87%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.93,184.38, Ingresos no Tributarios Q.179,640.54, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.50,553.00, Ingresos de Operación Q.180,634.75, Rentas de la Propiedad Q.35,907.03, Transferencias Corrientes Q.1,614,952.32 y Transferencias de Capital Q.8,229,795.89, este último rubro representa un 79% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q7,697,420.00, el cual tuvo una ampliación de Q4,180,207.68, para un presupuesto vigente de Q.11,877,627.68, ejecutándose la cantidad de Q.8,998,762.74 (76%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.2,362,023.62, en el Programa 11 Salud y Ambiente Q.1,762,278.87, 12 Red Vial Q.1,769,122.23, 13 Gestión Educativa Q.1,356,280.09, 14 Social, Cultural y Deportivo Q.498,535.74, 15 Mantenimiento de Edificios e Instalaciones y Supervisión de Obras Q.761,725.19 y en el Programa 16 Apoyo a la Producción, la cantidad Q.488,797.00, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 26% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones y disminuciones presupuestarias por un valor de Q.4,180,207.680 y transferencias por un valor de Q.5,784,502.51, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se



verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chinique, departamento de Quiché, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Chinique, departamento de Quiché, reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones provenientes de organismos nacionales e internacionales.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias otorgadas al sector privado y de capital al mismo sector, en el ejercicio fiscal 2012, según las Cuentas 6151 y 6161 por las cantidades de Q. 28,575.00 y Q. 1.423,630.80 respectivamente. De la cuenta 6151 se hicieron transferencias a empleados municipales para el pago de indemnización y prestaciones y pago de cuotas de ANAM y de la 6161, transferencias en apoyo a diversas organizaciones comunitarias, para la ejecución de diversos trabajos y proyectos en el municipio.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: terminados adjudicados 12, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado de fecha 08/01/2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5".



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de CHINIQUE, QUICHE		Balance General	
Codigo entidad: 1210-1403		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2012	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Activos Disponibles	1,403,350.51	2113 Cuentas a Pagar a Corto Plazo	209,148.02
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,403,350.51	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	209,148.02
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	209,148.02
1133 Anticipos	289,256.00	Total de PASIVO	209,148.02
Total de ACTIVO EXIGIBLE	289,256.00		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,692,606.51	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-4,138,001.98
1231 Propiedad y Planta en Operación	14,300.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-1,511,134.28
1232 Maquinaria y Equipo	616,762.85	Total de Patrimonio Municipal	25,079,521.27
1233 Tierras y Terrenos	17,462,352.74	Total de PATRIMONIO NETO	25,079,521.27
1234 Construcciones en Proceso	1,871,111.62	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	25,079,521.27
1235 Equipo Militar y de Seguridad	16,500.00	Total Pasivo + Patrimonio	25,288,669.29
1237 Otros Activos Fijos	24,677.00		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,065,704.21		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Financ	3,590,358.57		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,590,358.57		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	23,656,062.78		
Total de ACTIVO	25,288,669.29		

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 08/02/2013
 Hora: 11:58:07a.
 R00815398.rpt

Link: [http://17.101.12.103/Reportes/Contabilidad/ReporteNo.4351](#)
 Contraloría Pública y Auditoría
 Cerezo Pérez No. 4351

CHINIQUE DEPTO QUICHE
 DIRECTOR
 AFIM
 GUATEMALA, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL
 2012-2016
 CHINIQUE DEPTO QUICHE
 Guatemala, C.A.

ENCARGADO DE
 CONTABILIDAD
 CHINIQUE DEPTO QUICHE
 GUATEMALA, C.A.

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHINIQUE, QUICHE
Codigo entidad: 1210-1403

Página: Página 1 de 1
Fecha: 28/12/2012
Hora: 12:58:54p
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,154,872.02
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,154,872.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	93,184.38
5111	Impuestos Directos	4,043.38
5112	Impuestos Indirectos	89,141.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	179,640.54
5122	Tasas	48,559.54
5123	Contribuciones por mejoras	61,614.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	31,160.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	38,307.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	231,187.75
5141	Venta de Bienes	50.00
5142	Venta de Servicios	231,137.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,907.03
5161	Intereses	35,907.03
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,614,952.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,614,952.32
6000	GASTOS	8,292,874.00
6100	GASTOS CORRIENTES	8,292,874.00
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,769,833.20
6111	Remuneraciones	1,819,304.07
6112	Bienes y Servicios	279,024.55
6113	Depreciación y Amortización	4,671,504.58
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	70,835.00
6142	Otras Pérdidas	70,835.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	28,575.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	28,575.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,423,630.80
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,423,630.80
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,138,001.98



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHE
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	7,697,420.00	4,180,207.68	11,877,627.68	10,384,667.91
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	35,000.00	56,528.00	91,528.00	93,184.38
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,500.00	116,143.00	149,643.00	179,640.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	28,000.00	17,795.00	45,795.00	50,553.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	62,000.00	113,787.50	175,787.50	180,634.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,500.00	29,298.52	35,798.52	35,907.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,280,507.00	321,613.10	1,602,120.10	1,614,952.32
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,251,913.00	3,427,489.24	9,679,402.24	8,229,795.89
23	DISMINUCIONES DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	97,553.32	97,553.32	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	7,697,420.00	4,180,207.68	11,877,627.68	8,998,762.74
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,444,457.00	958,924.88	2,403,381.88	2,362,023.62
11	SALUD Y AMBIENTE	851,104.00	2,378,355.13	3,229,459.13	1,762,278.87
12	RED VIAL	2,969,213.00	-482,015.55	2,487,197.45	1,769,122.23
13	GESTION EDUCATIVA	503,000.00	901,689.12	1,404,689.12	1,356,280.09
14	SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y SEGURIDAD	847,736.00	-330,389.43	517,346.57	498,535.74
15	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y SUPERVISION DE OBRAS	1,081,910.00	264,550.53	1,346,460.53	761,725.19
16	APOYO A LA PRODUCCION	0.00	489,093.00	489,093.00	488,797.00
	SUPERAVIT-DEFICIR PRESUPUESTARIO				1,385,905.17

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	10,384,667.91
EGRESOS EJECUTADOS	8,998,762.74
Superavit/déficit presupuestario	<u>1,385,905.17</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chinique, del Departamento de Quiché, está sustentada en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un superavit Presupuestario de UN MILLO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETALES CON 17/100.

CHINIQUE DEPTO. QUICHE
 DIRECTOR AFIM
 GUATEMALA, C. A.
 f. DIRECTOR DE AFIM

f. ALCALDE MUNICIPAL
 f. AUDITOR INTERNA
 Licda. Thelma Tzul de Beteta
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado Activo No. 4351

ALCALDE MUNICIPAL
 2012-2018
 CHINIQUE DEPTO. QUICHE
 Guatemala, C. A.



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Chinique de las Flores
Departamento del Quiché, Guatemala, C.A.

Telefax.: 7755-8717

municipalidaddechinique@gmail.com



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE**

NOTA No. 1, BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2, UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chinique, Quiché, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3, PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4, BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5, PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Con Honestidad y Transparencia se logra el Desarrollo de nuestro Municipio





Municipalidad de Chinique de las Flores

Departamento del Quiché, Guatemala, C.A.



Teléfono: 7755-8717

municipalidaddechiquis@gmail.com

NOTA No. 6, BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en el banco del sistema: *Banco De Desarrollo Rural*, las cuales están conformadas por fondo común al 31 de diciembre, el saldo de la cuenta *bancos* ascendió a Q.1,403,350.51, los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2012, de la siguiente manera:

Cta. # 3-517-00685-9	Municipalidad de Chinique	Q.	445.40
Cta. # 3-517-00678-0	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad	Q.	1,405,933.10

Existiendo una diferencia entre las conciliaciones bancarias y el balance general de Q. 3,027.99, que corresponde a los intereses generados en el mes de diciembre en ambas cuentas y que se registraron en el mes de enero de 2013.

NOTA NO. 7, ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo total es de Q 289,256.00, en las cuales se registran los anticipos de los diferentes proyectos por contrato de esta Municipalidad, los cuales se desglosan de la manera siguiente:

Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Vigas, Chinique, Quiché	Q	23,796.00
Ampliación Sistema De Agua Potable Aldea Cordoncillo, Chinique, Quiché	Q.	179,900.00
Ampliación Sistema De Agua Potable, Aldea Cacabal I, Chinique Quiché	Q.	85,560.00

NOTA NO. 8, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 20,005,704.21, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expondrá mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 1,871,111.62, incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 1,029,163.07 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 841,948.55.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 14,300.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q. 182,357.85
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 40,719.00
1232 6 0	De Transporte	Q. 381,851.00
1232 7 0	De Comunicaciones	Q. 11,585.00
1232 8 0	Herramientas	Q. 270.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 17,462,352.74
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 1,029,163.07
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 841,948.55
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 16,500.00

Con Honestidad y Transparencia se logra el Desarrollo de nuestro Municipio





Municipalidad de Chinique de las Flores
 Departamento del Quiché, Guatemala, C.A.



Teléfono: 7755-8717

municipalidaddochiniquo@gmail.com

1237 0 0 Otros Activos Fijos Q. 24,677.00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Q. 20,005,704.21

Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE AL 31/12/2012
Q. 18,134,592.59.

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL Q. 20,005,704.21
 (-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO Q. 1,871,111.62
 (=) Saldo libro de inventario al 31/12/2012 Q. 18,134,592.59

NOTA No. 09, ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q.3,590,358.57.

NOTA No. 10, GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, las que se detallan de la manera siguiente:

CÓDIGO	RETENCIÓN DESCRIPCION	VALOR
118	PPEM	Q. 10,494.68
201	IGSS	Q. 196,388.74
202	Primas de Fianza	Q. 264.60
205	ISR sobre Dietas	Q. 2,000.00
	TOTAL	Q. 209,148.02

NOTA No. 11, TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 32,728,657.53.

NOTA No. 12, RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una pérdida durante el ejercicio, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores según el siguiente detalle.

Con Honestidad y Transparencia se logra el Desarrollo de nuestro Municipio





Municipalidad de Chinique de las Flores

Departamento del Quiché, Guatemala, C.A.

Teléfono: 7755-8717

municipalidaddechinique@gmail.com



DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	- Q. 6,138,001.98
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	- Q. 1,511,134.28

NOTA 13, INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los manuales de SIAF-SAG, MFP, Gobierno de Guatemala; Mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,154,872.02.

NOTA 14, GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 8,292,874.00.


 Nelson Arnoldo Rivera Arias
 Encargado de Contabilidad



Vo.Bo.


 Juan Antonio Pérez Noriega
 Director AFIM



Con Honestidad y Transparencia se logra el Desarrollo de nuestro Municipio



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

El Balance General de la municipalidad al 31 de diciembre de 2012, presenta en la Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.5,386,206.61, que incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común, concluidas y liquidadas, sin que hayan realizado las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Así mismo, la Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros establece: ".....La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".



Las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- No. 1 indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que siendo requerida por las NIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrara la información adicional que no habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de algunos de ellos.

Causa

Falta de análisis contable, administrativo y legal por parte del Director de AFIM, a la cuenta Número 1234 Construcciones en Proceso, para realizar las reclasificaciones correspondientes.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre de 2012, no refleja la verdadera situación financiera de la municipalidad, ya que la cuenta Número 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo no depurado y correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "En referencia al hallazgo No. 1. Control Interno de la auditoría realizada a la municipalidad de Chinique en enero de 2013, correspondiente de enero a diciembre de 2012. Después de verificar los proyectos que conforman la cuenta 1234 en el sistema SICOIN GL, nos percatamos que existen proyectos desde 2008 a la fecha que verificando cada uno de los expedientes no cuentan con el acta de liquidación correspondiente que se nos solicita para poder regularizar dicha cuenta, de los cuales muchos de los proyectos se terminaron de cancelar en el año 2012, por lo cual dicha operación está pendiente de realizar. Se está coordinando con la Dirección Municipal de Planificación para poder solventar y regularizar dicha cuenta a manera de quedar solo el saldo de los proyectos que están pendientes de finalizar. Y que debieron ser elaboradas por los funcionarios del período anterior".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, no lo desvanece, no obstante la cuenta se reclasificó al cierre del ejercicio, pero en el desarrollo de la auditoria no presentaron documentación suficiente y competente para ser analizada por la comisión de auditoría, por lo tanto no obstante la reclasificación a la cuenta, por lo antes expuesto se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	5,000.00
DIRECTOR DMP	DONY ALFONSO CABRERA GAMEZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Documentos de soporte sin firma de autorización

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que respaldan los egresos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2012, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, se determinaron deficiencias en comprobantes seleccionados en la muestra, ya que los mismos carecen de firma de autorización del Alcalde Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.



Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal. Y falta de seguimiento por parte del Director de AFIM, en la verificación que todos los documentos cuenten con la autorización correspondiente.

Efecto

Riesgo que se puedan realizar pagos que no correspondan al no contar los documentos con la autorización del Alcalde Municipal, lo cual puede repercutir en el erario municipal por el desvío que se le pudiera dar a los recursos municipales por la falta de este requisito.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto que se cerciore que todos los documentos de egresos estén bien sustentados y todos los que requieran firma y autorización sean firmados por las autoridades respectivas y empleados que participan en el proceso de elaboración, autorización y pago.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Los procedimientos de autorización de las operaciones están establecidos sin embargo por las diferentes actividades y compromisos del Alcalde Municipal, en ocasiones se ha postergado la solicitud de la firma en documentos que no son de mayor relevancia, aún no encontrándose el Alcalde Municipal, la firma del Concejal I y Sindico I son impresas en los documentos como un respaldo previo, toda operación se realiza con anuencia del Alcalde Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, no desvanece el mismo, toda vez que se confirmó la falta de firmas en documentos de soporte de los gastos, en el área Financiera de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la muestra seleccionada, se estableció que en la Dirección Administración Financiera Municipal, al momento de aplicar renglones presupuestarios para la ejecución de gastos, utilizaron incorrectamente los siguientes: 1) En la factura Serie A, No. 07, de Lluvia Decoraciones, de fecha 02 de enero de 2012, por el concepto de Montaje y decoración de escenario del 11 y 12 de enero de 2012, en la feria titular en honor a Cristo Negro de Esquipulas, por un valor de Q18,000.00, se aplicó para su registro el renglón presupuestario 199 (Otros Servicios No Personales), debió de ser utilizado el renglón 196 (Servicio de Atención y Protocolo). 2) Factura serie A-1 No. 75, de Servicios Musicales BAEZA, de fecha 03 de abril de 2012, por el concepto de Servicios Musicales, procesión del Sabado 07 de abril de las 4 AM, por un valos de Q.3,000.00, se aplicó para su registro el renglón presupuestario 199 (Otros Servicios No Personales), debió ser utilizado el renglón 187 (Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas. 3) En la factura serie A No. 102, de Eventos Innovación, de fecha 14 de mayo de 2012, por concepto de Servicio de Adorno y alquiler de mobiliario, por un valor de Q.1,500.00, se aplicó para su registro el renglón presupuestario 199 (Otros Servicios No Personales), debió de ser utilizado el renglón 196 (Servicio de Atención y Protocolo).

Criterio

El Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46. Metodología presupuestaria. Establece: "Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de



sus procesos productivos. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión II. 4. Módulo de Presupuesto, 4.3 Metodología Presupuestaria Uniforme. 4.3.2 Clasificación de los Gastos. 4.3.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto. Indica: “La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Subnumeral 4.22 Control de la ejecución presupuestaria, Indica: “Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”.

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal, por parte del Director de AFIM, al asignar en forma incorrecta renglones presupuestarios.

Efecto

El presupuesto de egresos no se ejecute acorde a lo programado, lo cual incide en que los renglones que debieron ser afectados en determinado momento se quedan con disponibilidad y los renglones afectados en forma incorrecta presentan más movimiento o se tengan que realizar transferencias internas para proveerles de disponibilidad a dichos renglones, provocando decisiones inadecuadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y este a su vez al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, y Normas Generales de Control Interno Gubernamental, efectuando una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Director de Administración Financiera



Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Verificando la información de los pagos realizados en la factura serie A, No. 07, de Lluvia Decoraciones, de fecha 02 de enero de 2012, por el concepto de Montaje y decoración de escenario del 11 y 12 de enero de 2012, por valor de Q.18,000.00 se aplicó un renglón presupuestario incorrecto, obviando el renglón correcto, en este caso distinguido señor Auditor la operación fue hecha por la administración pasada ya que nosotros somos nueva administración. En la cual en la factura serie A-1 No. 75, de Servicios Musicales BAEZA de fecha 03 de abril de 2012 por un valor de Q.3,000.00, y factura serie A No.102, de eventos Innovación de fecha 14 de mayo de 2012, por concepto de Servicio de Adorno y alquiler de mobiliario por un valor de Q.1,500.00 en los cuales aplicamos renglones presupuestarios incorrectos para realizar dichos pagos obviando los renglones correctos pensando que no afectaría el presupuesto. Actualmente estamos revisando la estructura y el renglón presupuestario con el manual de clasificación presupuestaria para colocar el renglón que corresponde a cada gasto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, aceptan el incumplimiento, además se confirmó la incorrecta aplicación de los renglones presupuestarios. Y los responsables de la administración anterior no presentaron su comentario en relación al presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	LUIS AMBROCIO LOPEZ CHAMORRO	5,000.00
DIRECTOR AFIM	PEDRO ELISEO PEREZ CHANCHAVAC	5,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de funciones

Condición

En la muestra seleccionada se comprobaron pagos que corresponden al renglón 181 Estudios de Investigación y Proyectos de Factibilidad, según detalle: 1) Factura serie A-1 No. 000001, de INCO, de fecha 02 de agosto de 2012, por valor de Q16,150.00. 2) Factura serie A-1 No. 0000257, de WERNER ADAN MUÑOZ URIZAR, de fecha 30 de julio de 2012, por valor de Q15,550.00. El total asciende



a Q31,700.00. Los pagos se realizaron a pesar de que la municipalidad cuenta con Dirección Municipal de Planificación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 96, reformado por el artículo 24 del Decreto 22-2010, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. Establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas. b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas, .c.. d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución....”

Causa

Las autoridades municipales no cumplen con la normativa legal, al contratar personas o empresas para realizar trabajos para la misma, contando con personal municipal para poder ejecutar estos.

Efecto

Se realizan pagos por los perfiles, estudios y planificaciones, atribuciones que le corresponden a la Dirección Municipal de Planificación, por lo que se están realizando gastos que pueden ser destinados para otro tipo de necesidades que tenga la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con las funciones que le son inherentes al cargo.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "La municipalidad cuenta con un Director Municipal de Planificación el cual fue contratado en períodos anteriores y debido a su desempeño se le consideró un período más en el puesto, debido a los requerimientos del Perfil para Director de la Oficina Municipal de planificación, se tomaron las decisiones pertinentes para que se cumpla con los requisitos específicos, según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto sexto del Acta numero dos guion dos mil trece de fecha diez de enero de dos mil trece. Lo anterior es consecuencia de la contratación de los servicios de Profesionales en áreas específicas para poder realizar una gestión



más eficiente y una asignación de presupuestos coherente de los distintos proyectos que se han ejecutado. La Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 2, establece: Negociaciones entre las entidades del sector Público. Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado, y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras, y las municipalidades, las cuales se regulan conforme el reglamento. Código Municipal Artículo 35 inciso e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control, y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos. Inciso u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas, de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponde adjudicar al alcalde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, no desvanece el mismo, toda vez que se confirmó que realizaron pagos por contratación de estudios de investigación y proyectos de factibilidad, a pesar de contar con Dirección Municipal de Planificación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	10,000.00
DIRECTOR DMP	DONY ALFONSO CABRERA GAMEZ	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

Al verificar la contratación de auditor interno, se estableció que la Municipalidad durante el período comprendido del 15 de enero al 29 de febrero del 2012, no contrató al profesional referido, para evaluar el control interno de la institución.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal,



artículo 88, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las Municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

El Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 11, establece: "Las autoridades superiores de las entidades a que se refiere al artículo 2 de la Ley son responsables por la creación, apoyo y fortalecimiento del control interno gubernamental y de las unidades de auditoría interna, el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo dará lugar a la imposición de las sanciones de conformidad a lo establecido en la Ley".

Causa

Inobservancia de los aspectos legales vigentes, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Al no contar con Auditor Interno, no se fortalece la estructura de control interno en la Municipalidad, y en consecuencia los procesos administrativos, financieros y contables pueden presentar debilidades.

Recomendación

El Concejo Municipal debe darle cumplimiento a lo que establece el Código Municipal y cumpliendo con el proceso de selección se contraten los servicios de un profesional contador público y auditor, colegiado activo, para que preste sus servicios como Auditor Interno, girando instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que en el presupuesto de cada año se considere e incluyan recursos necesarios para cubrir los honorarios de este profesional.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, El señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Concejo Municipal, manifiesta lo siguiente: "El actual Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88 acordó en Sesión ordinaria según acta número seis guión dos mil doce (6-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce (2012), en su punto séptimo acordó la creación de la Unidad de Auditoría Interna".



"Acuerdo que entró en vigor inmediatamente y se inició el proceso de reclutamiento y selección del Auditor Interno Municipal, y debido a los pocos pronunciamientos a la convocatoria de los profesionales del área, se amplió el plazo hasta el 15 de febrero del año 2012 y luego de una selección detallada de los aspirantes, se procedió a la contratación del Licenciado Tomas Noriega Urizar, quien inició sus funciones a partir del uno de marzo del mismo año, Consideramos que el tiempo de mes y quince días para realizar la convocatoria, selección y reclutamiento del profesional se encuentra dentro del marco aceptable de Contratación de los Servicios Profesionales. Se adjunta copia certificada de Acta NO. 06-2012 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, no desvanece el mismo, toda vez que se confirmó que la falta de auditor interno municipal, el cual fue contratado en el mes de marzo 2012, por la falta de este profesional repercute en la implementación y evaluación del control interno de la municipalidad, en el área financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	10,000.00
SINDICO I	ROSA CRISTINA TIÑO SEN	10,000.00
SINDICO II	LUIS DANIEL PEREZ URIZAR	10,000.00
CONCEJAL I	CAMILO (S.O.N.) TAMUP TINIGUAR	10,000.00
CONCEJAL II	HIGINIO (S.O.N.) VICENTE LOL	10,000.00
CONCEJAL III	CASIMIRO (S.O.N.) PIXCAR GONZALEZ	10,000.00
CONCEJAL IV	BALTAZAR (S.O.N.) OSORIO ORDOÑEZ	10,000.00
Total		Q. 70,000.00

Hallazgo No. 4

Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

Condición

Los informes de labores de Auditoría Interna, durante el período comprendido del mes de marzo al mes de septiembre de 2012, no se elaboraron de conformidad con lo que dicta la normativa legal, faltan los atributos de hallazgos que requieren



las Normas de Auditoría Gubernamental. Siendo estos condición, criterio, causa, efecto y recomendación que le dan consistencia a los informes y comprensión de las debilidades de la municipalidad ante los funcionarios municipales.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88, indica: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser: guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...”

El Acuerdo Número A-57-2006 de el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas, aprueba la Unificación de las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en un solo documento que se denominarán Las Normas del Sector Gubernamental, las cuales serán aplicadas por Auditores Gubernamentales, Auditores Internos Gubernamentales y Firmas Privadas de Auditoría. Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, 4 Normas para la Comunicación de Resultados. Indica: “Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. Las normas para la comunicación de resultados se dividen en: Forma Escrita, Contenido, Discusión, Oportunidad en la Entrega del Informe, Aprobación y Presentación y Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones.”

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal por parte del auditor interno en la presentación de sus informes de labores en forma mensual.

Efecto

Informes de auditoría incompleto y que no son de utilidad al Concejo Municipal, para la toma de decisiones y acciones en cuanto a deficiencias que pudieran darse en el quehacer municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe exigir al Auditor Interno Municipal, que los informes derivados de la actividad que dicho profesional realiza dentro de la Municipalidad, reúnan todas las calidades que contemplan las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde, quien además actúa en representación del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "La contratación del Auditor Interno de marzo a septiembre 2012, se realizó en base a la normativa correspondiente, de igual manera se le solicitó el apoyo necesario para el seguimiento de los hallazgos encontrados de los Funcionarios del Período Anterior".

"Así mismo las actividades realizadas por el Auditor en mención no fueron específicamente de auditoría interna, sino más bien de asesoramiento, por lo que no realizó ningún tipo de auditoría de acuerdo al plan realizado en su inicio de labores. Únicamente se concentró en las Actividades Administrativas, por lo que hasta esa fecha no se contaba con Informes de Auditoría. En vista de estos incumplimientos, el Concejo Municipal y Alcalde municipal tomaron la decisión de realizar el cambio respectivo con la anuencia del Licenciado Tomas Noriega y se procedió a la Contratación de un nuevo profesional en la rama. Por lo que el contrato del nuevo profesional inició a partir del mes de noviembre del año 2012 quien a su vez asistió a una capacitación de los técnicos del sistema de Auditoría Interna Gubernamental, cerciorándose de las omisiones realizadas según el plan Inicial de Auditoría Interna aprobado por el Concejo Municipal, e inició el procedimiento de ley para realizar los cambios necesarios a dicho plan y así ejecutar las auditorías necesarias y a criterio profesional establecer el Alcance dentro de sus posibilidades debido a las limitaciones de tiempo para su ejecución, sin embargo fueron realizadas las auditorías respectivas y elaborados los informes de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamentales".

"Se adjunta Copia del Contrato del Lic. Tomas Noriega con su respectiva certificación, copia del Contrato de Licda. Thelma Matilde Tzul Tohom con su respectiva certificación, copia del acta de aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna 2012 realizado por el Lic. Tomas Noriega, Copia de Solicitud de Licda. Thelma Tzul para modificación de PAA 2012, Copia del Acta de Aprobación de modificaciones al PAA 2012 (No. 49-2012)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, no desvanece el mismo, toda vez que se confirmó que la falta de informes de Auditoría Interna, los presentados no cumplen con los atributos y requerimientos legales correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	10,000.00
SINDICO I	ROSA CRISTINA TIÑO SEN	10,000.00
SINDICO II	LUIS DANIEL PEREZ URIZAR	10,000.00
CONCEJAL I	CAMILO (S.O.N.) TAMUP TINIGUAR	10,000.00
CONCEJAL II	HIGINIO (S.O.N.) VICENTE LOL	10,000.00
CONCEJAL III	CASIMIRO (S.O.N.) PIXCAR GONZALEZ	10,000.00
CONCEJAL IV	BALTAZAR (S.O.N.) OSORIO ORDOÑEZ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	10,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La administración municipal en el ejercicio fiscal 2012, no cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, los cuales suman en total la cantidad de Q.2,352,081.22.

Criterio

El Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce, Artículo 48, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas, indica: “La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por parte de la persona responsable, y falta de seguimiento de las autoridades municipales para exigir su cumplimiento.



Efecto

El Sistema Nacional de Inversión Pública, no cuenta con información actualizada de los diferentes proyectos de inversión que la Municipalidad ejecuto en el ejercicio fiscal y por consiguiente la población no cuenta con esta información, evidencia falta de transparencia en la utilización de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que todo proyecto de inversión pública, se registre y actualice en forma mensual, el avance físico y financiero, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, el señor Alcalde Municipal, quien además actúa en representación del Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "Se ingresó la información en el Sistema en su momento pero no se verificó si los datos ingresados fueron guardados por el mismo. Al realizarse la verificación se confirmó que los datos son ingresados pero el archivo de aprobación tarda alrededor de hora y media en cargar y subir por lo que este paso se había obviado y ocasionó que la información no estuviera ingresada correctamente".

"Ahora bien, algo que detectó el Director Municipal de Planificación, específicamente con la compra del vehículo es que el sistema no sube los documentos que se le ingresan de inmediato, lleva aproximadamente hora y media para poder hacerlo, esto lo notó porque al revisar el proyecto del vehículo constato que el acta de finalización que pide el sistema no aparecía y fue lo primero que hizo en cuanto se extendió el acta de recepción y liquidación del vehículo, para poder darlo por terminado en el sistema, así que subió nuevamente el acta de recepción y liquidación y le llevo aproximadamente hora y media para poder ver que el sistema la recibiera, entonces se deduce que cuando se creyó que ya estaba todo ingresado y validado, el sistema no recibió el documento que al ser escaneado por las firmas de los encargados pesa mucho y cuesta que el sistema los reciba y como el Director solo ve que el sistema indique "ÉXITO" en la página que se está trabajando, se deduce que ya realizo la operación y paso a seguir con la información".

"Lo único que tiene el Director Municipal de Planificación es el cuadro donde va anotando las fechas en que realizo la actualización del SNIP de cada proyecto y esperaría que este cuadro sirva como prueba de que si se está realizando tales operaciones el cual se adjunta a la presente".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento de los responsables, no desvanece el mismo, toda vez que se confirmó que el incumplimiento en el registro mensual, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos a cargo de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	10,000.00
DIRECTOR DMP	DONY ALFONSO CABRERA GAMEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS AMBROCIO LOPEZ CHAMORRO	ALCALDE	01/01/2012 - 14/01/2012
2	BELIZARIO BALDEMAR PEREZ GIRON	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	OSMAN AROLD O MUÑOZ JUAREZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	FERNANDO PEREZ GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	SEBASTIAN CAC CHIC	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	FELIX LOPEZ MENDOZA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	FELICIANO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	HUGO RANDOLFO GIRON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	PEDRO ELISEO PEREZ CHANCHAVAC	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	DONY ALFONSO CABRERA GAMEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2012 - 14/01/2012
11	ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	EBERTH ALEXANDER MUÑOZ JUAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	ROSA CRISTINA TIÑO SEN	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	LUIS DANIEL PEREZ URIZAR	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	CAMILO TAMUP TINIGUAR	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	HIGINIO VICENTE LOL	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	CASIMIRO PIXCAR GONZALEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
18	BALTAZAR OSORIO ORDOÑEZ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	LUIS ADOLFO NUÑEZ PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	JUAN ANTONIO PEREZ NORIEGA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
21	DONY ALFONSO CABRERA GAMEZ	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
22	TOMAS NORIEGA URIZAR	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Ser una Municipalidad futurista, ejemplar y gestadora del desarrollo integral de la sociedad, brindando calidad y eficiencia, en la prestación de sus servicios, de una manera sustentable y sostenible para mejorar la calidad de vida de la población chiniquense.

11.2 Visión (Anexo 2)

Somos una institución comprometida con el pueblo, que busca el desarrollo integral a través de la prestación de sus servicios de una manera eficaz, honesta y transparente.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	51503	Construcción de Carrileras con Empedrado, Cunetas, Drenaje Transversal Colonia Buena Tierra, Chiniqué, Quiché.	01-2008	15/05/2008	22-0101-001-02	CONSTRUCTORA GENAMCO	06/05/2008	17/11/2008	Q. 317.823.00	Q. 263.804.00	Q. 54.121.00	Q. 317.925.00	100	100%
2	51501	Construcción de 3 Muros de Contención y un Puente de Horma Escuela Agua Tibia 1, Chiniqué, Quiché.	02-2008	15/05/2008	22-0101-001-02	CONSTRUCTORA GENAMCO	06/05/2008	17/11/2008	Q. 434.133.00	Q. 385.298.20	Q. 48.834.80	Q. 434.133.00	100	100%
3	50576	Alcantarillado Sanitario en el Barrio El Camón.	04-2008	22/08/2008	22-0101-001-02	CONSTRUCTORA DICONAM	22/09/2008	12/03/2009	Q. 468.343.00	Q. 357.502.60	Q. 110.740.40	Q. 468.242.00	100	100%
4	117051	Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Vigas, Chiniqué, Quiché.	93-2012	14/08/2012	22-0101-001-02	CONSTRUCTORA CONSTRUSRE	26/09/2012	27/11/2012	Q. 584.500.00	Q. -	Q. 475.920.00	Q. 475.920.00	80	100%
TOTAL											Q. 689.614.20			

Lugar y fecha: Chiniqué, Quiché, 04 de abril de 2013

f. DIRECTOR DE AFIM
 CHINIQUE DEPT. QUICHÉ
 DIRECTOR AFIM
 GUATEMALA

f. DIRECTOR DMP
 Dirección Municipal de Planificación
 Dory Alfonso Cabrera Guzmán
 Director, O. M. P. Chiniqué, Quiché

f. AUDITOR INTERNO

f. Alcaldesa Municipal
 f. Alcaldesa Municipal
 f. Alcaldesa Municipal
 f. Alcaldesa Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHE
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	110475	Ampliación de Tanque de Mampostería Aldes Agua Tiba I, Chinique, Quiché	21-2012 pto. 4to.	21-0101-001-0-2	EDGAR JORQUIN MONTUFAR ESTRADA, ARMANDO CAEL POL, VELASQUEZ, CABRERA, ANDRÉS, REBEL	05/11/2012	11/02/2013	Q. 85.000.00	Q. -	Q. 24.456.00	29	100%	
2	81187	Ampliación Sistema de Agua Potable Buena Vista I, Chinique, Quiché	48-2010 pto. 2do.	21-0101-001-0-2	CHIAPAS GONZALEZ, EVARISTO,	07/03/2011	30/09/2011	Q. 275.846.00	Q. 256.846.00	Q. 20.000.00	100	100%	
3	117651	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserio Paraxaquán, Chiniqué, Quiché	31-2012 pto. 17mo.	22-0101-001-0-2	GONZALEZ CUN, OSCAR, MENDEZ, SOTO RICARDO, JOSE GARCIA QUINILLA, GORGONIO,	15/11/2012	11/02/2013	Q. 114.595.15	Q. -	Q. 88.400.00	77	40%	
4	120700	Mejoramiento Camino Rural Caserio El Madran, Chinique, Quiché	40-2012 pto. 4to.	22-0101-001-0-2	BATEN GALINDO, THELMA CATALINA	15/11/2012	15/03/2013	Q. 393.592.09	Q. -	Q. 77.641.78	20	20%	
5	121218	Mejoramiento Camino Rural Caserio Tz'esquillo III, Chinique, Quiché	43-2012 pto. 8vo.	22-0101-002-0-2	BATEN GALINDO, THELMA CATALINA	02/01/2013	07/05/2013	Q. 310.604.29	Q. -	Q. 61.855.20	20	0%	
6	117953	Mejoramiento Escuela Primaria Caserio Buena Vista II, Chinique, Quiché	31-2012 pto. 7mo.	29-0101-003-0-2	TRACUET CAJUL, CORDOS,	27/09/2012	11/02/2013	Q. 186.752.48	Q. -	Q. 136.621.57	73	57.61%	
7	120158	Mejoramiento Escuela Primaria Caserio Potrero Viejo, Chinique, Quiché	31-2012 pto. 1do.	21-0101-001-0-2	LARA LOPEZ, JOSE REDEL,	14/09/2012	14/02/2013	Q. 232.732.00	Q. -	Q. 105.177.00	45	12.47%	
8	116849	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO Caserio Nueva Esperanza, Chinique, Quiché	25-2012 pto. 8to.	21-0101-001-0-2	VENTURER WERHOZZ, GURDINDI,	16/08/2012	08/10/2012	Q. 395.381.70	Q. -	Q. 347.797.00	88	100%	
TOTALES											Q. 861.948.55		

f. Alcalde Municipal

f. DIRECTOR DMP
 Director Municipal de Planificación
 Diego Alfonso Cabrera Gómez
 Calle 8 y Calle 10, No. 251
 Cobetz, Quiché, Guatemala

f. DIRECTOR DMP
 Director Municipal de Planificación
 Diego Alfonso Cabrera Gómez
 Calle 8 y Calle 10, No. 251
 Cobetz, Quiché, Guatemala

f. DIRECTOR DMP
 Director Municipal de Planificación
 Diego Alfonso Cabrera Gómez
 Calle 8 y Calle 10, No. 251
 Cobetz, Quiché, Guatemala

e. Quiché, 04 de abril de 2013

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Otros expresados en quetzales)

No.	CODIGO SAG/SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA SERVICIOS ENTENDIDOS	EJECUCIÓN DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	83738	Oficina Forestal Municipal	48-2011-4to.	21-001-001-02 21-001-001-03		01/01/2012	31/12/2012	Q. 51,520.00	Q. -	Q. 101,387.50	100	100	
2	83693	Mantenimiento y Reparación del Servicio de Agua	48-2011-4to.	21-001-001-02 21-001-001-03		01/01/2012	31/12/2012	Q. 418,824.00	Q. -	Q. 796,647.44	100	100	
3	83743	Mantenimiento y Reparación de Drenajes del Área Urbana	48-2011-4to.	21-001-001-02 21-001-001-03		01/01/2012	31/12/2012	Q. 153,500.00	Q. -	Q. 5,601.00	100	100	
4	83805	Renovación de Residuos y Desecho Sólidos	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 143,400.00	Q. -	Q. 99,643.45	100	100	
5	83798	Mejoramiento del Área Promerida de la Voz del Sono	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 73,920.00	Q. -	Q. 54,994.58	100	100	
6	83720	Apoyo a Actividades de Salud	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 10,000.00	Q. -	Q. 6,742.50	100	100	
7	83615	Mantenimiento y Reparación de Camiones	48-2011-4to.	22-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 1,876,428.00	Q. -	Q. 779,199.25	100	100	
8	83718	Apoyo a Actividades Educativas	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 325,000.00	Q. -	Q. 345,047.56	100	100	
9	83723	Mejoramiento de Edificios Escolares	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 150,000.00	Q. -	Q. 42,888.58	100	100	
10	83918	Oficina de la Mujer, Adolescencia y Adulto Mayor	48-2011-4to.	22-001-001-02 21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 143,000.00	Q. -	Q. 196,539.95	100	100	
11	83724	Apoyo a Actividades Sociales	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 524,726.00	Q. -	Q. 265,014.29	100	100	
12	83714	Apoyo a Actividades Culturales y Religiosas	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 110,000.00	Q. -	Q. 18,224.50	100	100	
13	83612	Recreación	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 5,000.00	Q. -	Q. 15,607.00	100	100	
14	83680	Mantenimiento de edificios e instalaciones Municipales	48-2011-4to.	21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 921,570.00	Q. -	Q. 471,487.91	100	100	
15	83780	Planificación y Supervisión de Obras	48-2011-4to.	22-001-001-02 21-001-001-02		02/01/2012	31/12/2012	Q. 160,000.00	Q. -	Q. 290,257.28	100	100	
16	117530	Donación de Fertilizante 20-20-A a comunidades de Chinique, Quiché	25-2012-10mo.	22-001-001-02	BATEN GALINDO, THEMA CATALINA	18/08/2012	18/08/2012	Q. 144,000.00	Q. -	Q. 143,000.00	100	100	
									TOTAL		Q. 3,590,358.57		

Luiza y Ficher, Chinique, Quiché, 04 de abril de 2013

[Firma]
 Director Municipal

[Firma]
 Director AFIM

[Firma]
 Director AFIM

[Firma]
 Director AFIM

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE 2012
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FCHA. DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													VALOR	%	
1.	95556	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Cordoncillo, Chinique, Quiché	107-2012	10/09/2012	121-2012	17/11/2012	899500	RIVERA, CARDONA, RICA RDC, RAFAEL	19/11/2012	19/03/2013	0	Q.179,900.00	0	0	0
2.	95544	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Cacabal I, Chinique, Quiché	106-2012	10/09/2012	119-2012	13/11/2012	427800	GARCÍA, ARGUETA, DELIO EDVIN	20/12/2012	20/06/2013	0	Q.85,560.00	0	0	0
3.	95544	Mejoramiento Centro Recreativo Aldea Agua Tibia I, Chinique, Quiché.	161-2012	23/10/2012	125-2012		549500	GARCÍA, FLORES, GERMA N, MELCHOR	26/12/2012	26/06/2013	0	0	0	0	0
4.	95553	Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa, Chinique, Quiché	105-2012	10/09/2012	129-2012		178900	LOPEZ, PELAEZ, MAYNOR ROBIN ADALBERTO	21/12/2012	01/02/2013	0	0	0	0	0

Lugar y fecha:
 17-09-2013
 f. DIRECTOR OMP Alfonso Cabrera Gómez
 f. AUDITOR INTERNO




Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración))

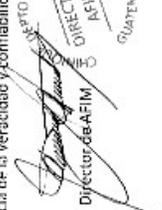


11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHE
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Exorcados en quetzales)

GRUPO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA									
	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000 SERVICIOS PERSONALES	406,970.78	304,008.78	1,097,879.35	1,379,698.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100 SERVICIOS NO PERSONALES	1,000.00	348,207.00	634.60	311,925.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,035.00	881,198.89	7,050.00	1,003,793.59	0.00	3,061.00	8,508.86	58,326.20	811.00	1,673.00
300 PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLE		819,345.80	0.00	176,575.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTE	12,000.00	5,709.43	6,516.13	2,755.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	837,506.61	0.00	362,718.99	0.00	56,600.20	0.00	166,805.00	0.00	0.00
TOTALES	426,005.78	3,285,976.51	1,112,080.09	3,237,467.81	0.00	55,661.20	8,508.86	225,131.20	811.00	1,673.00
% APLICADO	10%	90%	25%	75%	0%	100%	2.50%	97.50%	30%	70%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios (del sicoin) de la Municipalidad de Chinique del departamento de Quiché, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos

f.  DIRECTOR DE AFIM
 DEPARTAMENTO QUINQUE
 GUATEMALA

Vo. Bo. f.  ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE
 DEPARTAMENTO QUINQUE
 GUATEMALA, C. A.

Vo. Bo. f.  AUDITOR INTERNO
 Udo. Thelma Paul de Borda
 Comptroller Pública No. 4351
 Colegiado No. 4351

